



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°069-2024-MPL-GA

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Pueblo Libre, 12 de abril del 2024

VISTO:

Que, con **INFORME N°871-2024-MPL-GA/SGLP** emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio de fecha 11 de abril del 2024, en el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo el **USO DE LOS FORMATOS 02, 03, 04, 05 Y 07 ACTUALIZADOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN** establecidos en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** y sus **MODIFICATORIAS (INCLUSIÓN)** que se realicen durante en el año fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11.07.2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia se realizó a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 10.12.2015, se aprobó el Reglamento de dicha Ley;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó mediante Resolución N°445-2016-OSCE/PRE los treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE la actualización de los Formatos utilizados por las entidades durante los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

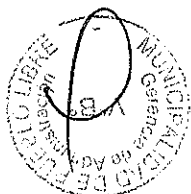
Que, mediante Decreto Supremo N° 0308-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre del 2022, D.S. que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procedimientos de selección, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

Da conformidad con el literal a) del artículo 8 de la Ley N° 30225, y en el marco de la funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6); Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los formatos 02, 03,04,05 Y 07 que deben ser utilizados durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procedimientos de selección que realice la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, durante el año fiscal 2024, según "LISTADO DE DOCUMENTOS Y FORMATOS" anexo a la parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR CUMPLIMIENTO, los funcionarios y dependencias de la Entidad deben emplear los Formatos aprobados mediante la presente Resolución, durante la participación en los procedimientos de selección.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Patrimonio de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Gerencia de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Resolución de Administración, en la página web institucional de la Municipalidad Distrital Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Pueblo Libre

CPC. Julio Antonio Caycho Lavado
Gerente de Administración





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

LISTADO DE DOCUMENTOS Y FORMATOS

Nº FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
02	SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
03	SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
04	DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
05	ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
07	SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

